



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0399/08/23

Oficio N° 150/ORV/4371/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 20 de septiembre de 2024

INES HERNANDEZ GUZMAN
PROPIETARIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 29 de Agosto de 2023, al dictamen jurídico positivo No. 150/U.J.-0045/2024 de fecha 26 de Abril de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. PMF/DT/0038/2024 de fecha 17 de Mayo de 2024, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDFVER/0848/2023 de fecha 15 de Agosto de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
El Bolson	Acajete	Veracruz	C.Ines Hernández Guzmán

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Coordenadas Generales Del Predio El Bolson

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	701361.63	2166125.97
2	701380.49	2166137.7
3	701393.95	2166145.05
4	701416.76	2166160.7
5	701440.93	2166166.29
6	701462.03	2166175.27
7	701483.13	2166184.25
8	701500.035	2166187.655
9	701516.94	2166191.06
10	701533.3	2166192.01





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0399/08/23

Oficio N° 150/ORV/4371/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 20 de septiembre de 2024

11	701539.25	2166194.52
12	701561.92	2166223
13	701586.9	2166250.4
14	701599.66	2166263.94
15	701620.73	2166284.56
16	701650.73	2166314.01
17	701656.18	2166323.16
18	701663.82	2166334.31
19	701673.67	2166344.49
20	701685.91	2166357.7
21	701689.01	2166362.38
22	701658.0351	2166434
23	701638.9572	2166461.463
24	701607.74	2166506.4
25	701609.72	2166461.24
26	701603.24	2166467.59
27	701580.72	2166538.09
28	701561.38	2166569.32
29	701521.2	2166550.49
30	701511.31	2166542.3
31	701460.4958	2166475.669
32	701432.4808	2166449.56
33	701368.1212	2166330.85
34	701295.666	2166197.209
35	701314.1349	2166163.728
36	701316.55	2166159.35
37	701318.6516	2166154.813
38	701330.53	2166129.17
39	701338.1425	2166114.67

Nombre del predio: El Bolson, Rodal I

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	701462.03	2166175.27
2	701457.426	2166180.197





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0399/08/23

Oficio N° 150/ORV/4371/2024

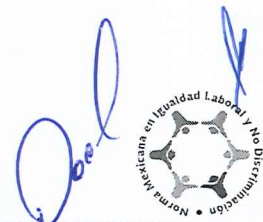
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 20 de septiembre de 2024

3	701457.7602	2166193.059
4	701455.53	2166208.199
5	701460.4381	2166223.92
6	701467.0006	2166237.779
7	701467.9291	2166252.53
8	701470.9824	2166265.841
9	701471.4281	2166281.056
10	701461.2148	2166296.796
11	701445.6966	2166299.99
12	701432.3293	2166300.898
13	701424.9311	2166298.299
14	701416.657	2166290.742
15	701420.1104	2166282.393
16	701411.9441	2166274.417
17	701401.1332	2166268.739
18	701398.8133	2166261.803
19	701397.5057	2166255.958
20	701389.0824	2166247.163
21	701384.4919	2166235.744
22	701385.2477	2166223.1
23	701376.088	2166209.104
24	701365.1471	2166194.027
25	701365.5774	2166158.211
26	701361.63	2166125.97
27	701380.49	2166137.7
28	701393.95	2166145.05
29	701416.76	2166160.7
30	701440.93	2166166.29

Nombre del predio: El Bolson, Rodal III

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	701425.866	2166356.338
2	701422.7879	2166343.782
3	701420.9159	2166339.862





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0399/08/23

Oficio N° 150/ORV/4371/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 20 de septiembre de 2024

4	701406.9034	2166340.227
5	701403.6128	2166334.375
6	701398.2034	2166334.516
7	701392.3023	2166334.67
8	701388.4712	2166331.179
9	701383.6731	2166327.725
10	701379.2792	2166327.329
11	701372.3449	2166329.552
12	701368.1212	2166330.85
13	701432.4808	2166449.56
14	701460.4958	2166475.669
15	701511.31	2166542.3
16	701521.2	2166550.49
17	701561.38	2166569.32
18	701580.72	2166538.09
19	701603.24	2166467.59
20	701609.72	2166461.24
21	701599.9766	2166461.061
22	701579.0515	2166463.929
23	701562.5219	2166461.044
24	701551.7121	2166457.38
25	701543.6386	2166445.012
26	701530.3139	2166436.599
27	701519.4644	2166427.234
28	701517.6148	2166412.852
29	701501.7038	2166408.681
30	701479.6885	2166401.555
31	701454.6831	2166390.445

Nombre del predio: El Bolson, Rodal IV

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	701500.035	2166187.655
2	701483.13	2166184.25
3	701462.03	2166175.27





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0399/08/23

Oficio N° 150/ORV/4371/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 20 de septiembre de 2024

4	701457.426	2166180.197
5	701457.7602	2166193.059
6	701455.53	2166208.199
7	701460.4381	2166223.92
8	701467.0006	2166237.779
9	701467.9291	2166252.53
10	701470.9824	2166265.841
11	701471.4281	2166281.056
12	701461.2148	2166296.796
13	701445.6966	2166299.99
14	701432.3293	2166300.898
15	701424.9311	2166298.299
16	701416.657	2166290.742
17	701420.1104	2166282.393
18	701411.9441	2166274.417
19	701401.1332	2166268.739
20	701398.8133	2166261.803
21	701397.5057	2166255.958
22	701389.0824	2166247.163
23	701384.4919	2166235.744
24	701385.2477	2166223.1
25	701376.088	2166209.104
26	701365.1471	2166194.027
27	701365.5774	2166158.211
28	701361.63	2166125.97
29	701338.1425	2166114.67
30	701330.53	2166129.17
31	701318.6516	2166154.813
32	701316.55	2166159.35
33	701314.1349	2166163.728
34	701295.666	2166197.209
35	701303.5453	2166211.742
36	701368.1212	2166330.85
37	701372.3449	2166329.552
38	701379.2792	2166327.329



Av. Lázaro Cárdenas No. 1500, esquina Av. Central Sur, Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Veracruz. Tels: 01(228) 8416539

www.gob.mx/semarnat

5 de 12





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0399/08/23

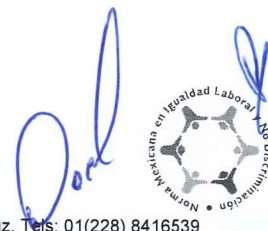
Oficio N° 150/ORV/4371/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 20 de septiembre de 2024

39	701383.6731	2166327.725
40	701388.4712	2166331.179
41	701392.3023	2166334.67
42	701398.2034	2166334.516
43	701403.6128	2166334.375
44	701406.9034	2166340.227
45	701420.9159	2166339.862
46	701422.7879	2166343.782
47	701425.866	2166356.338
48	701438.6533	2166360.016
49	701447.6312	2166358.444
50	701457.2384	2166354.185
51	701464.9034	2166349.988
52	701477.6866	2166349.654
53	701496.87	2166349.82
54	701505.1142	2166345.616
55	701511.3381	2166336.845
56	701515.531	2166323.585
57	701511.9527	2166302.219
58	701509.2117	2166290.07
59	701511.5741	2166282.34
60	701522.1078	2166277.61
61	701531.3308	2166271.661
62	701528.043	2166264.797
63	701519.4855	2166271.969
64	701502.6112	2166269.876
65	701505.6174	2166263.489
66	701513.8116	2166268.953
67	701519.2528	2166261.248
68	701527.1763	2166254.767
69	701523.3553	2166250.489
70	701523.1107	2166239.918

Nombre del predio: El Bolson, Roldal II





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0399/08/23

Oficio N° 150/ORV/4371/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 20 de septiembre de 2024

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	701599.66	2166263.94
2	701590.3104	2166279.154
3	701568.2446	2166260.146
4	701563.2363	2166249.223
5	701556.3176	2166253.536
6	701559.1862	2166262.465
7	701557.154	2166270.186
8	701548.799	2166281.641
9	701570.0455	2166290.295
10	701576.4958	2166295.825
11	701584.6539	2166315.032
12	701589.2659	2166330.955
13	701589.4759	2166339.047
14	701580.069	2166339.291
15	701558.4085	2166333.961
16	701533.2546	2166333.88
17	701515.2679	2166337.29
18	701511.3381	2166336.845
19	701505.1142	2166345.616
20	701496.87	2166349.82
21	701477.6866	2166349.654
22	701464.9034	2166349.988
23	701457.2384	2166354.185
24	701447.6312	2166358.444
25	701438.6533	2166360.016
26	701452.9755	2166380.257
27	701464.3465	2166388.385
28	701481.9403	2166394.384
29	701497.4059	2166398.745
30	701508.3951	2166398.535
31	701516.6295	2166401.95
32	701533.1235	2166408.79
33	701532.9426	2166421.854
34	701543.5434	2166432.823





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0399/08/23

Oficio N° 150/ORV/4371/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 20 de septiembre de 2024

35	701552.5612	2166436.826
36	701560.9979	2166427.152
37	701566.4541	2166433.606
38	701577.7628	2166444.524
39	701586.5411	2166451.213
40	701594.3238	2166450.801
41	701608.0613	2166450.889
42	701621.4445	2166453.003
43	701638.9572	2166461.463
44	701658.0351	2166434
45	701689.01	2166362.38
46	701685.91	2166357.7
47	701673.67	2166344.49
48	701663.82	2166334.31
49	701656.18	2166323.16
50	701650.73	2166314.01
51	701620.73	2166284.56

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
El Bolson	40	8	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	30/06/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
El Bolson	9	7.85	7.85

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
El Bolson	7.85 (siete punto ochenta y cinco)	982.48 (novecientos ochenta y dos punto cuarenta y ocho)





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0399/08/23

Oficio N° 150/ORV/4371/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 20 de septiembre de 2024

Nombre del predio: El Bolson

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	20/09/24 - 30/06/25	Alnus jorullensis	2.31	10.07	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/09/24 - 30/06/25	Arbutus xalapensis	2.31	7.59	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/09/24 - 30/06/25	Pinus montezumae	2.31	16.96	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/09/24 - 30/06/25	Pinus patula	2.31	351.49	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/09/24 - 30/06/25	Pinus pseudostrobus	2.31	68.56	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/25 - 30/06/26	Alnus jorullensis	3.16	3.76	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/25 - 30/06/26	Arbutus xalapensis	3.16	2.73	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/25 - 30/06/26	Pinus montezumae	3.16	12.01	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/25 - 30/06/26	Pinus patula	3.16	222.31	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/25 - 30/06/26	Pinus pseudostrobus	3.16	29.23	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/26 - 30/06/27	Alnus jorullensis	2.38	3.11	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/26 - 30/06/27	Arbutus xalapensis	2.38	1.04	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/26 - 30/06/27	Pinus patula	2.38	233.17	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/26 - 30/06/27	Pinus pseudostrobus	2.38	20.45	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/31 - 30/06/32	En receso	0	0	NINGUNO

4. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CCS1976

5. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0399/08/23

Oficio N° 150/ORV/4371/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 20 de septiembre de 2024

Nombre del predio	Código de identificación
El Bolson	S-30-001-BOL-012/24

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- El titular y responsable de los servicios técnicos forestales de la ejecución de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá garantizar el cumplimiento respecto a las actividades de reforestación en caso de NO presentarse la regeneración de forma natural, restauración y conservación de suelo y agua, protección contra los incendios, plagas y/o enfermedades forestales, por otro lado, deberá aplicar las mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad y de los altos valores para la conservación, dicho cumplimiento debe estar de acuerdo a las metas anuales establecidas en el programa de manejo forestal autorizado.
- El titular y responsable de los servicios técnicos forestales de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, una vez realizado el asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios producto del aprovechamiento en forma perpendicular a la pendiente o curvas a nivel (acordonamientos), en toda el área de corta de acuerdo al plan de corta o posibilidad anual autorizado por esta Oficina de Representación.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0399/08/23

Oficio N° 150/ORV/4371/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 20 de septiembre de 2024

12. El titular y el responsable de los Servicios Técnicos Forestales de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, deberá aplicar el método y los tratamientos silvícolas, que se proponen en el programa de manejo forestal autorizado de acuerdo al calendario propuesto en el mismo.
13. El titular de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, en un plazo de 30 días hábiles posteriores a la notificación de la presente autorización, deberá notificar la integración de la brigada de protección contra los incendios forestales, en el acta constitutiva deberá señalar los datos de ubicación de las mismas como son: localidad, paraje, coordenadas geográficas, municipio y el responsable de la brigada.
14. Deberá realizar recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.
15. Deberá de reforestar las hectáreas intervenidas tal como lo menciona en el Programa de Manejo, la reforestación deberá realizarse con las mismas especies a intervenir para mantener la mezcla de especies y la biodiversidad.
16. De la prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 y en su artículo 219 del Reglamento que a la letra dice: "La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente".
17. Deberá establecer las medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.
18. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades calendarizadas con los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0399/08/23

Oficio N° 150/ORV/4371/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 20 de septiembre de 2024

de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

20. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT, EN EL ESTADO DE VERACRUZ

BIOL. DAVID FIGUEROA BUSTOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. DAVID FIGUEROA BUSTOS, JEFE DE LA UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
Oficina de Enlace de la SEMARNAT de Perote, Ver.
Expediente.

DFB / RIC / NCG / Rpc

